

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso

Referencia: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN del concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-005-2014, el cual tiene por objeto "Contratar la interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, al Contrato de Concesión No. 10000078-OK-2010, cuyo objeto es "La Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha".

Código: Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2014

Respetados señores,

El suscrito, en mi calidad de representante legal del Consorcio UG-PEB, me permito presentar y formular observaciones al informe de evaluación técnica del proceso de licitación bajo referencia, el cual fue publicado el 29 de julio de 2014 a las 8.45 pm en el portal de internet del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación) y, conforme al cual, se califica que nuestro no cumple con la acreditación de experiencia específica en contratos de al menos un (1) contrato en infraestructura aeroportuaria, y conforme al cual, de la matriz de evaluación técnica se extrae, respecto a la experiencia general y específica, que el contrato 12000253 - OK-2012 cuyo objeto es la Interventoría técnica y administrativa para las obras de construcción de la torre de control del aeropuerto internacional El Dorado y del Centro de Gestión Aeronáutica de Colombia - CGAC, el cual se encuentra en ejecución, a entender de la entidad no cumple toda vez que el valor total facturado de 465.335.452,80 COP equivalente a 789 SMMLV, que corresponde al 40% de participación en el consorcio de Consultores de Ingeniería UG21, Sucursal en Colombia, es inferior al valor mínimo requerido de 1.351 SMMLV.

Los pliegos de condiciones definitivos del proceso de la referencia, en relación con la experiencia general y específica a acreditarse por parte de los oferentes, se indica:

En el numeral 4.13. EXPERIENCIA GENERAL

Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas a satisfacción y **el valor que se acredite como pagado a la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en los respectivos soportes (actas de recibo parcial)**, sean suficientes para acreditar la experiencia. También el plazo de ejecución transcurrido de los contratos debe ser de

FOLIOS: 6

PROponente:
CONSORCIO UG-PEB



PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORES SAS

UG
COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-036907-2
Fecha: 01/08/2014 14:33:34->703
OEM: CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 - S
Anexos: 2 FOLIOS



mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de recibo parcial a satisfacción o aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

En el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

l) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas a satisfacción y el **valor que se acredite como pagado a la fecha de cierre del plazo del presente concurso**, en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia. También el plazo de ejecución transcurrido de los contratos debe ser de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de recibo parcial a satisfacción o aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

Cuando se requiere en la experiencia específica que se acrediten valores pagados, se debe entender la acepción de tal requisito, "pagado", como aquella¹ que el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua nos indica respecto de aquel adjetivo de ufano, o satisfecho de algo y, del verbo pagar², al cual se relaciona dicho adjetivo, en sus muchas acepciones, dicho de una persona el dar, o satisfacer, lo que debe.

El Código Civil colombiano, ley 57 de 1887, en su artículo 1626, define el pago como la prestación de lo que se debe, entendiéndose a su vez que prestación, en su definición³ que da el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es la *cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal*.

El Código Civil y el Código de Comercio colombianos no traen una definición legal de qué se entiende por giro o valor girado, empero, en la regulación contenida en el Código de Comercio para los títulos valores, en especial la letra de cambio y, a su vez, en abundante doctrina, se ha entendido por giro aquella definición que nos trae el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, que no es otra que *expedir libranzas, talons, letras de cambio u otras órdenes de pago*⁴, correspondiendo el girador a aquel que emite u expide la letra de cambio o la orden de pago y, en consecuencia, siendo el valor girado aquel valor respecto del cual se ha emitido la orden de pago correspondiente.

Teniéndose en cuenta tales conceptos legales y contables básicos, es menester indicar que el certificado expedido por la entidad contratante, Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, el cual se ha remitido con la oferta para soportar la acreditación de la experiencia específica del proponente en infraestructura aeroportuaria, acredita que según certificación expedida por a tesorería de dicha entidad, el valor girado en dicho contrato, hasta la fecha del 25/04/2014 al

¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=pagado>

² <http://lema.rae.es/drae/?val=pagar>

³ <http://lema.rae.es/drae/?val=prestaci%C3%B3n>

⁴ <http://lema.rae.es/drae/?val=girar>

PROPONENTE:
CONSORCIO UG-PEB

 PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORES S.A.  UGPEB
COLOMBIA

consorcio contratista, que viene reflejado en el cuadro siguiente, y en este caso al miembro lider Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, la suma de COP\$ 1.723.745.183,20 equivalente a 2.924 SMMLV.

VALORES GIRADOS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA TESORERIA DE AEROCIVIL 25/04/2014	ANTICIPO	\$ 1.824.287.826
	ANTICIPO	\$ 1.903.405.814
	TOTAL ANTICIPO	\$ 3.727.693.640
	VALOR FACTURADO	\$ 1.163.338.632
	AMORTIZO AL ANTICIPO LA SUMA DE	\$ 581.669.314

Debe entenderse que valor girado es aquel, conforme las acepciones y definiciones de tal concepto o expresión, al valor pagado u ordenado pagar al contratista.

El contrato de "Interventoría Técnica y administrativa para las obras de construcción de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional del Dorado y del Centro de Gestión Aeronáutica de Colombia – C.G.A.C" ha sido presentado por este miembro del consorcio en el proceso de la Agencia Nacional de Infraestructuras, Número VJ-VGC-CM-016-2013, evaluándose y calificándose positivamente en dicho proceso tal experiencia específica por el total del valor girado conforme a las acepciones y definiciones aquí expresadas.

Como sí lo anterior no fuere suficiente, de acuerdo a lo establecido en la certificación expedida por el área de tesorería de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, en el período comprendido entre el 25/04/2014 y la fecha de cierre del presente proceso, dicha entidad ha realizado el pago de los siguientes valores:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	SMMLV total	SMMLV UG21
2014-04-28	396.999.373,00	673,45	269,38
2014-04-28	100.829.699,00	171,04	68,42
2014-06-24	39.886.322,00	67,66	27,06
2014-06-25	51.069.403,00	86,63	34,65
2014-07-16	445.183.089,00*	722,70	289,08

*Correspondiente a la adición firmada en 2014

Los valores arriba expresados, sumados al valor facturado a fecha 26/04/2014 suman un total de 1.477,97 SMMLV para este integrante del consorcio, y por tanto supera el valor mínimo 1.351 SMMLV, requerido en los pliegos de condiciones de la referencia.

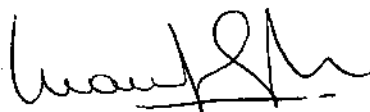
Finalmente, y en atención a los principios contractuales de transparencia, economía, e interpretación de reglas contractuales, llama la atención que la entidad contratante no aplique y considere criterios de evaluación homogéneos en todos sus procesos de contratación, de lo contrario, no se explica la elocuente y presuntamente equivocada valoración y calificación de un contrato que, con éste, surte su evaluación y calificación, resultando en el proceso que nos ocupa, equivocada en la manera de considerar las sumas certificadas como pago al contratista interventor.

PROPONENTE:
CONSORCIO UG-PEB



Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que el certificado en cuestión sea considerado como CUMPLE, toda vez que este, no sólo ha sido previamente validado por su entidad correctamente, sino que éste, al tenor del valor y/o cuantía evaluado, conforme se ha ilustrado, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordialmente,



Manuel Gonzalez Moles
Representante Legal del Consorcio UG-PEB

PROPONENTE:
CONSORCIO UG-PEB

 PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORÍA S.A.  UGPEB
COLOMBIA

General: BUENOS AIRES
 Mharcade: JAVIER OTLANDO RODRIGUEZ BACHEN
 26-12-00-000 UREAC- GESTION GENERAL
 2014-07-17-00:44 a.m.
 Fecha: 2014-07-17-00:44 a.m.

RELACION DE PAGOS

Tipo Doc. Identidad: OTRO Número Doc. Identidad: 900377070 Fecha: 2014-07-17-00:44 a.m.
 Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Documento Soporte: 12002593 OK Fecha: 2014-07-17-00:44 a.m.
 Objeto: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTION AERONAUTICO DE COLOMBIA (ESTADOS UNIDOS) Objeto: 08JITO
 Unidad / Sub-Unidad: 24-12-08-000 UREAC- GESTION GENERAL Número de Compromiso:

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR		NOR OBLIGACION	ANTICIPOS COMERCIALES APROBADOS	ORDEN DE PAGO		VALOR NETO	CTACHIQUE	MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE	
FECHA	NUMERO			FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO			VALOR DEDUCCIONES	BANCO	TIPO	NUMERO
2014-02-10	20114	22314	4.231.250,00	100,000,00	4.131.250,00	4.131.250,00	47010201	UNICO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107
2014-03-10	20114	15314	300.000,00	300,000,00	0,000,00	300,000,00	49101021	BANCO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107
2014-03-11	27014	13314	100.000,00	100,000,00	0,000,00	100,000,00	47010201	BANCO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107
2014-02-20	20114	22314	29.800,000,00	3,000,000,00	26.800,000,00	26.800,000,00	49101021	BANCO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107
2014-06-11	20114	22314	453.100,000,00	453,100,000,00	0,000,000,00	453,100,000,00	49101021	BANCO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107
2014-06-25	20114	22314	453.100,000,00	453,100,000,00	0,000,000,00	453,100,000,00	49101021	BANCO BILAO VIGATA	FACTURA	04	10013107

(Según el artículo 10 del decreto 838 de 1991 ra requiera firma autografa)

Certificado expedido en la AER EL DORADO P B BOGOTA D C COLOMBIA a los 17 dias del mes de Julio del año 2014

A si mismo certifica que los descuentos aplicados se consignan oportunamente de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados

TOTAL DEDUCCIONES 75.483.318,00

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CONCEPTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2014-03-14	51833914	2-01-01-01-03-01	REFERENTE-HONORARIOS	3.693.350,00	2,00	73.867,00
2014-04-28	91005214	2-01-01-01-03-01	REFERENTE-HONORARIOS	681.491.700,00	2,00	13.629.834,00
2014-04-28	91005314	2-01-01-01-03-01	REFERENTE-HONORARIOS	177.543.650,00	2,00	3.550.823,00
2014-07-16	16574914	2-01-04-01-03-01	PERSONAS DECLARANTES	383.778.650,00	2,00	7.675.571,00
2014-05-24	14494914	2-01-04-02-01-01	PERSONAS DECLARANTES	68.769.600,00	2,00	1.375.350,00
2014-03-14	51833914	2-01-04-02-01-01	PERSONAS DECLARANTES	591.600,00	15,00	88.735,00
2014-04-28	91006214	2-01-04-02-01-01	PERSONAS DECLARANTES	109.517.656,67	15,00	16.427.500,00
2014-04-28	91000314	2-01-04-02-01-01	PERSONAS DECLARANTES	28.409.688,67	15,00	4.261.040,00
2014-07-16	16574914	2-01-04-02-01-01	PERSONAS DECLARANTES	61.401.668,67	15,00	9.210.685,00
2014-05-24	14494914	2-01-04-02-01-03	PERSONAS DECLARANTES	11.003.120,00	15,00	1.650.468,00
2014-05-25	14595914	2-01-04-02-01-03	PERSONAS DECLARANTES	14.069.113,33	15,00	2.113.217,00
2014-03-14	51833914	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	3.659.308,66	0,568	20.726,00
2014-04-28	91005214	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	684.481.817,02	0,568	388.129,00
2014-04-28	91000514	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	177.543.683,30	0,568	1.007.072,00
2014-03-24	14494914	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	68.769.656,22	0,568	390.314,00
2014-03-25	14595914	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	89.050.724,64	0,568	503.570,00
2014-07-16	16574914	2-01-05-01-01-03	REFERENCIONICA COVENCA	383.778.671,43	0,568	2.177.301,00
2014-03-25	14595914	2-20-01	OTRAS DEDUCCIONES	88.050.760,00	2,00	1.761.044,00
TOTAL DEDUCCIONES ASIGNADAS 75.483.318,00						

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2014-07-16	16574914	PERSONAS DECLARANTES	20.693.671,00		424.659.632,00
2014-03-25	14595914	PERSONAS DECLARANTES	4.224.801,00		48.811.602,00
2014-03-24	14494914	PERSONAS DECLARANTES	3.600.112,00		33.163.140,00
2014-04-28	91005214	PERSONAS DECLARANTES	29.729.280,00		339.270.013,90
2014-04-28	91005314	PERSONAS DECLARANTES	9.629.813,00		91.892.713,60
2014-03-14	51833914	PERSONAS DECLARANTES	159.670,00		1.692.757,60
TOTAL PAGOS 1.038.259.151,00					
75.483.318,00					
1.038.259.151,00					

PAGOS Y REEMBOSOS

El presente certificado es válido para el pago de los descuentos aplicados a los contribuyentes de los impuestos de renta y complementarios.

COLOMBIA
CORPORACION FINANCIERA
Banco de la Republica